 <p>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA</p>	<p>INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Página: 1 de 4</p>
	<p>SGI</p>	<p>Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-33 V.13</p> <p>Vigente a partir de: 20-04-2023</p>



Nº Radicado/ 0125011468302MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-COGAM-C4

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2025


Nº. 003

Señor Coronel
GIOVANNI MONTAÑEZ ACOSTA
Comandante Comando GAULA Militares

Asunto: Informe de Supervisión, Actividades y Gestión Contrato de Prestación de Servicios

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° CTO-034-COGAM-2025, de manera atenta me permito relacionar a continuación el detalle de las actividades realizadas a la fecha por parte de DIANA MARCELA CASTILLO OLIVEROS, quien presta sus servicios como administradora de empresas, en cumplimiento con las obligaciones específicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es: "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO EN LA GESTIÓN DISCIPLINARIA DEL COMANDO GAULA MILITAR, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LOS MECANISMOS QUE ORIENTE Y SENSIBILICE INTERNAMENTE SOBRE LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DISCIPLINABLES", así:

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Apoyar Comando GAULA Militares en las diferentes etapas procesales de la indagación disciplinaria de conformidad a la competencia establecida en el artículo 100 de la Ley 1862 de 2017.	Se asesoró en el impulso de la indagación disciplinaria N° 001-2025
2	Apoyar en la proyección de las decisiones de primera instancia (auto de apertura – auto resuelve solicitud de pruebas – impedimentos – auto de archivo – fallo de primera instancia que son de competencia del Comando de GAULA Militares, de conformidad a la competencia establecida en el artículo 100 de la Ley 1862 de 2017	Durante este periodo de tiempo no se desarrolla esta actividad
3	Apoyar en la proyección de las decisiones de segunda instancia (recurso de apelación – impedimentos – auto que resuelve el recurso que niega la solicitud de pruebas) que con de competencia del Comando de GAULA Militares, de conformidad a la competencia establecida en el artículo 100 de la Ley 1862 de 2017.	Durante este periodo de tiempo no se desarrolla esta actividad
4	Apoyar en la proyección de decisiones inhibitorias de conformidad a lo reglado en el artículo 137 de la Ley 1862 de 2017.	Diligencias previas N° 001-2025 – auto inhibitorio
5	Apoyar al Comando GAULA Militares en el trámite de las diligencias de verificación previas a tomar decisión de iniciar o no acción disciplinaria de conformidad a lo reglado en el parágrafo tercero del artículo 137 de la Ley 1862 de 2017.	Diligencias previas N° 001-2025 – auto inhibitorio.
6	Apoyar al Comando GAULA Militares cuando en cualquiera de sus unidades GAULA sean designados como funcionarios responsables y/o funcionarios de instrucción en las investigaciones administrativas de conformidad a lo reglado en el Ley 1476 de 2011.	Auto de apertura de investigación administrativa bajo el radicado N° 001-2025 por el daño de la NPR NOR-912 y se asesoró en el impulso de la investigación administrativa.
7	Realizar capacitación al personal militar orgánico del Comando Gaula Militares, en material disciplinaria (ley 1862 de 2017) y en materia administrativa (ley 1476 de 2011)	Durante este periodo de tiempo no se desarrolla esta actividad
8	Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción de la indagación disciplinaria, controlar de manera adecuada los libros radicadores, bases de datos actualizadas y verificar el adecuado archivo de los expedientes.	Se envía el plazo de sabana disciplinaria mensual.

 <p>COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA UNIDAD INTEGRADA - JUSTITIA</p>	<p>INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Página: 2 de 4</p>
	<p>SGI</p>	<p>Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-33 V.13</p> <p>Vigente a partir de: 20-04-2023</p>

9	<p>Efectuar el análisis y recomendaciones al Comando GAULA Militares y sus unidades a nivel nacional, jefes de dependencias y personal necesario para la mejora de los procesos y procedimientos del Comando de GAULA Militares.</p>	<p>Se asesoró al GAULA Militar META, para la proyección de solicitud enviada por la JEP. Se asesoró al GAULA Militar Norte de Santander, con respecto a la apertura de incidente de desacato. Se asesoró al GAULA Militar Cundinamarca, con respecto apertura de incidente de desacato. Se asesoró al GAULA Militar Magdalena con respecto acción de tutela. Se asesoró al GAULA Militar Nariño, caso pérdida de pistola. Se asesoró al GAULA Militar valle de aburra con respecto acción de tutela.</p>
10	<p>Efectuar conceptos al Comandante de GAULA Militares que sirvan como soporte para la emisión de la decisiones dentro de la actuación disciplinaria.</p>	<p>Circular N° 0125010714902 lineamientos encaminados a prever actuaciones militares que conlleven un daño antijurídico. Circular N° 0125011178202 mediante el cual se socializa concepto jurídico operacional del Departamento Jurídico Operacional.</p>
11	<p>Coadyuvar en el trámite de derechos de petición, acciones de tutela y requerimientos de justicia.</p>	<p>Se envió requerimiento al GAULA Militar Oriente con oficio N° 0125010250802. Se envió requerimiento al GAULA Militar Guajira con oficio N° 0125010251602. Se remite por competencia oficio de la JEP por competencia a la Dirección de Personal Ejército con oficio N° 0125010346102. Respuesta oficio de la JEP con oficio N° 0125010350202. Respuesta oficio Coordinadora Grupo Defensa de la Libertad Individual y otras garantías, con oficio N° 0125010352902. Respuesta oficio Coordinadora Grupo Defensa de la Libertad Individual y otras garantías, oficio N° 0125010354402. Se envió requerimiento al GAULA Militar Oriente Colombiano, oficio N° 0125010400102. Devolución documentación al GAULA Militar Ariari con oficio N° 0125010524502. Respuesta oficio Coordinadora Grupo Defensa de la Libertad Individual y otras garantías, con oficio N° 0125010577202. Respuesta oficio Coordinadora Grupo Defensa de la Libertad Individual y otras garantías, con oficio N° 0125010578402. Se envió requerimiento al GAULA Militar Meta con oficio N° 0125010593602 Remisión por competencia derecho de petición al Departamento Jurídico Integral. Respuesta petición DIANA MILENA LIZARAZO MARTINEZ, con oficio N° 0125010597202. Remisión por competencia derecho de petición de CLEMENCIA VELAZQUEZ, al Archivo Central del Ministerio de Defensa Nacional, oficio N° 0125010716502. Remisión requerimiento GAULA Militar Cesar con oficio N° 0125010725102. Remisión diligencias disciplinarias al GAULA Militar SINU, con oficio N° 012501027102. Se envía comunicación a la Procuraduría Regional Córdoba con oficio N° 0125010728302. Comunicación a DADAE con oficio N° 0125010728402. Respuesta incidente de desacato al Juzgado 35 Bogotá, con oficio N° 012501778302. Respuesta oficio BR12 con oficio N° 01250110845602. Respuesta PQR SV. HERNANDEZ MATAGIRA ARIS, con oficio N° 0125010837802. Respuesta tutela Juzgado 22 de Familia de Bogotá, con oficio N° 0125010849202. Remisión fallo de tutela al GAULA Militar Huila, con oficio N° 0125010919502. Respuesta tutela Juzgado Quinto Administrativo de Neiva con oficio N° 0125010921402. Remisión petición SINTRAFISCALIA –UNISERCTI por competencia al GAULA Militar Arauca con oficio N° 0125010972702. Respuesta derecho de petición SINTRAFISCALIA –UNISERCTI, con oficio N° 0125010974802. Remisión derecho de petición al Batallón de Lanceros con oficio N° 01025010983602. Respuesta SMJI oficio N° 0125010987502. Respuesta acuatodos con oficio N° 0125011166202. Remisión solicitud a la Octava División con oficio N° 01250100656002. Respuesta Unidad Nacional de Protección con oficio N° 0125011167802. Respuesta solicitud Juzgado Promiscuo Municipal Almager- Cauca con oficio N° 0125011186002.</p>

FECHA: BOGOTÁ DC, 15 de octubre de 2025

CUENTA DE COBRO N° 003 -2025

EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO GAULA MILITARES
NIT. 900.457.470-5

DEBE A
DIANA MARCELA CASTILLO OLIVEROS
CON CC N° 65.719.731

LA SUMA DE:
\$ 5.100.000 CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/TCE

OBJETO CONTRACTUAL: SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO EN LA GESTIÓN DISCIPLINARIA DEL COMANDO GAULA MILITAR, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LOS MECANISMOS QUE ORIENTE Y SENSIBILICE INTERNAMENTE SOBRE LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DISCIPLINABLES.

según contrato No. CTO-034-COGAM-2025

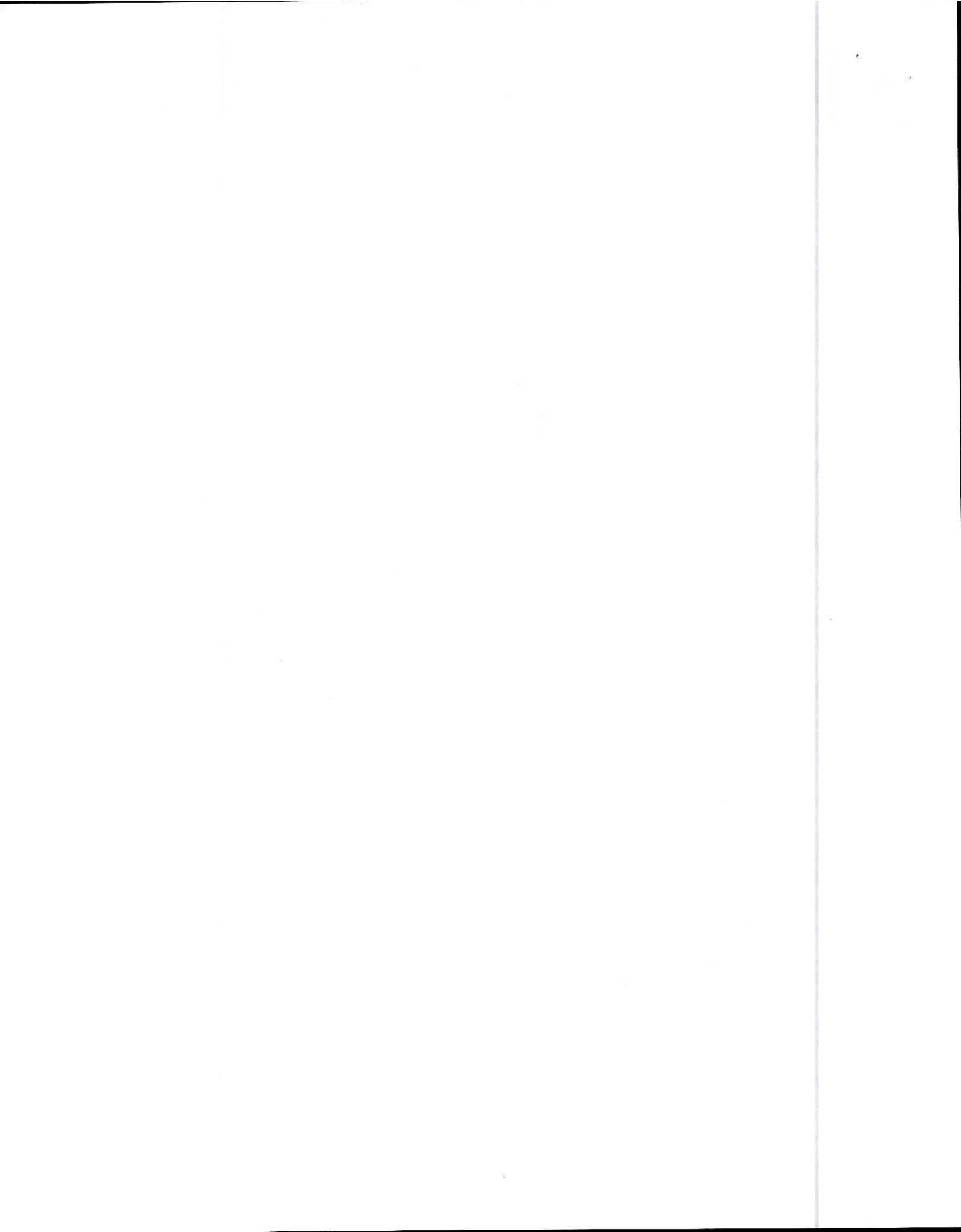
En cumplimiento con el artículo 2° del Decreto 129 de 2010, me permito certificar que efectué los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social, conforme con las disposiciones legales, según Numero de planillas que relaciono a continuación:


Planilla De Pago N°	9492162992
Fecha De Pago	14/10/2025
Mes De Servicio	OCTUBRE
Aporte Salud o Fosyfa	\$256.000
Aporte Pensión	\$327.600
Aporte Riesgos Profesionales	\$10.800
Total Pago Seguridad Social	\$ 594.400

Cordialmente,


DIANA MARCELA CASTILLO OLIVEROS
CC N° 65.719.731
Cuenta de ahorros No. 0362484628 del BBVA COLOMBIA
Dirección: carrera 53 # 14-66 puente Aranda
Teléfono: 3184857769

correo electrónico: dianaasj@yahoo.es



	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 3 de 4 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-33 V.13
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023
		Respuesta derecho de petición SANTIAGO CARDONA, representante legal mineros Aluvial con oficio N° 01025010089002. Remisión derecho de petición SANTIAGO CARDONA, por competencia a la Brigada 14 con oficio N° 01250111290702. Respuesta oficio de MARIO ALBERTO ORTIZ BARRAGAN Director de Seguridad Nacional del Ministerio de Defensa Nacional con oficio N° 0125011253402. Remisión requerimiento al GAULA Militar Casanare con oficio N° 0125011255602. Respuesta oficio N° 9880 Juzgado 30 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con oficio N° 0125011258002. Se envía requerimiento al GAULA Militar Cauca con oficio N°0125011260102. Respuesta oficio 880 Juzgado 30 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con oficio N° 0125011379702. Remisión denuncia N° 046 al GAULA Militar Valle de Aburra con oficio N° 0125011381902. Respuesta oficio corporación comité de derechos humanos con oficio N° 0125011382302. Respuesta PQR DAVID APONTE BELTRAN con oficio N° 0125101458902. Respuesta oficio N° 2025889031660813 al GAULA Militar Cundinamarca con oficio N° 012501461302.
N° 12	Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que lo indique el supervisor y se relacione con el objeto del contrato.	Durante este periodo de tiempo no se desarrolla esta actividad
13	Las demás necesarias que aunque no estén explícitamente detalladas, son fundamentales para alcanzar los objetivos y resultados esperados por el COGAM, supervisor del contrato lo requiera.	Durante este periodo de tiempo no se desarrolla esta actividad

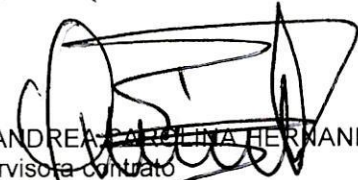
Se verificaron los soportes y actividades realizadas por el Contratista y se constató que son acordes con las obligaciones contractuales específicas pactadas en el Contrato, por lo tanto, se recibe a satisfacción la prestación del servicio brindado a la fecha.


CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 129 de 2010. Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las certificaciones, planillas y comprobantes soportes del cumplimiento por parte del contratista.

Atentamente,


 PS DIANA MARCELA CASTILLO OLIVEROS
 Contratista


 MY. ANDREA MARCELA HERNANDEZ DIAZ
 Supervisora contrato

	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 4 de 4 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-33 V.13
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Anexo: Planilla y comprobante de pago a EPS, PENSION Y/O FOSYGA, ARL, correspondiente al mes que se presenta el informe de supervisión.

Nota: El Supervisor del Contrato debe verificar todos los documentos soporte que evidencien el seguimiento efectuado por el supervisor a las actividades desarrolladas por el Contratista y que garanticen la adecuada ejecución del contrato, tales como: Actas, informes, evidencia fotográfica, cronogramas, entre otros.

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO O AVALANDO INFORME
CONTABILIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO PARA LA OBLIGACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS D EPAGO Y FACTURA	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO
TESORERÍA	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ORDEN DE PAGO	FECHA REAL DE PAGO, Y CARGUE DE SOPORTES DE PAGO	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO

CONSENTIMIENTO CUMPLIMIENTO
SISTEMA PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL-LEY 2381 DE 2024

Yo **DIANA MARCELA CASTILLO OLIVEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. 65.719.7131 expedida en Libano - Tolima, calidad de Prestador de Servicios del Comando GAULA Militares, manifiesto bajo juramento que, respecto de la responsabilidad en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, del contrato de prestación de servicios No. 0034-COGAM de 2025 y en calidad de cotizante independiente, manifiesto que conforme en lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 2381 del 16 de julio de 2024, solicito que:

Marque SI o NO a las siguientes declaraciones:

1. (NO) El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Comando GAULA Militares, realice a partir del mes de septiembre del 2025, cotización de acuerdo al porcentaje del 40% de mis honorarios pactados en el contrato de prestación de servicios, y se descuenta del valor de los honorarios a que haya lugar a cancelar.

2. (SÍ) En calidad de Cotizante independiente continuare con mi responsabilidad en el pago de las cotizaciones de acuerdo al porcentaje del 40% de mis honorarios pactados en el contrato de prestación de servicios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.

Atentamente


DIANA MARCELA CASTILLO OLIVEROS

CC: 65.719.731

Contrato 034-COGAM-2025





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FORMATO PARA TRÁMITE DE PAGOS

Página: 1 de 1
 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU-95.1-30 V. 07
 Vigente a partir de: 04-02-2019

SGI

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 COMANDO GAULA MILITARES
 NIT. 900,457,470-5

N° 003

CIUDAD Y FECHA: Bogotá 15 de octubre de 2025

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: DIANA MARCELA CASTILLO OLIVEROS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (NIT, CC., CE): 65719731

VALOR A COBRAR POR PARTE DEL CONTRATISTA: CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5,100,000)

POR CONCEPTO DE: Pago cuota por prestación de servicios según Contrato N°034 de 2025

En cumplimiento con el artículo 2° del Decreto 129 de 2010, me permito certificar que efectué los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social, conforme con las disposiciones legales, según Numero de planillas que a continuación relaciono:

PLANILLA PAGO APORTES A SALUD Y/O FOSYGA	9492162992	FECHA DE PAGO	14 de octubre de 2025
PLANILLA PAGO APORTES A PENSIÓN	9492162992	FECHA DE PAGO	14 de octubre de 2025
PLANILLA PAGO RIESGOS LABORALES	9492162992	FECHA DE PAGO	14 de octubre de 2025

Asimismo, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales presentados para el pago del mes de: septiembre 2025 corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

Cordialmente,

DIANA MARCELA CASTILLO OLIVEROS

Firma: 

Dirección: Calle 53 # 14-66

Teléfono: 3184857769



ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500537818

CONTRATO: 4600253007



PROVEEDOR DE SERVICIOS	DIANA MARCELA CASTILLO OLIVEROS	FECHA RECIBO DEL SERVICIO	15.10.2025
CONTRATO No.	CTO-34-2025		
UNIDAD RECEPTORA	2004 GAULAS MILITARES		
CONCEPTO			
Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500537818, contrato interno 4600253007 de fecha 15.10.2025 respectivamente.			

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500537818	00010	1002313599	SERVICIOS PROFESIONALES ABOGADO				5.100.000,00
VALOR TOTAL SERVICIOS							COP	5.100.000,00

OBSERVACIONES

P SERVICIOS

FIRMAS

JUANSE MORA
COMPRAS SAP

